

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir la implementación y asistir al titular de la Agencia en la coordinación de las acciones asignadas como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias.

ACCIONES:

1. Administrar el Registro Nacional de Entidades de Bomberos Voluntarios.
2. Articular las acciones estatales de coordinación con la Academia Nacional de Capacitación de Bomberos Voluntarios.
3. Asesorar en materia de definición de prioridades en la política de formación de Bomberos Voluntarios.
4. Administrar los recursos que a los efectos del financiamiento y capacitación de los cuerpos de Bomberos Voluntarios estipula la Ley N° 25.054 y sus modificatorias.
5. Fiscalizar la ejecución de los subsidios a las entidades de bomberos voluntarios y entidades representativas de los mismos conforme la Ley N° 25.054 y sus modificaciones, ejecutando el control material de aplicación de dichos fondos.
6. Supervisar los procesos administrativos y técnicos de gestión del subsidio a los cuerpos de Bomberos Voluntarios y entidades representativas de los mismos conforme a las disposiciones de la Ley N° 25.054 y sus modificaciones.
7. Proponer iniciativas de optimización de los mecanismos de financiamiento dispuestos por la Ley N° 25.054 y sus modificaciones para incrementar los niveles de eficacia, eficiencia e

impacto de los mismos.

8. Asesorar en materia de iniciativas de gestión público-privadas que permitan incrementar la generación de recursos materiales, humanos y técnicos destinados a la actividad del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios.

AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SINAGIR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al titular de la Agencia en la articulación de los organismos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los municipios, de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, el manejo de la crisis y la recuperación.

ACCIONES.

1. Proponer programas y proyectos destinados a fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación en articulación con las provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal y de las distintas organizaciones civiles.
2. Asistir en la elaboración y coordinación de la ejecución del Plan Nacional para la Reducción del Riesgo y la Protección Civil (PLANGIR) y del Programa Operativo Anual para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (POAGIR) de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 383/17.
3. Coordinar las comisiones técnicas del Plan Nacional para la Reducción del Riesgo y la Protección Civil (PLANGIR).
4. Colaborar con el Registro Nacional Obligatorio de Organizaciones no Gubernamentales creado por el Decreto N° 422/99, en materia de Protección Civil, la promoción de la inscripción de

Organizaciones No Gubernamentales vinculadas al voluntariado y movilización comunitaria para la reducción del riesgo de conformidad con el Decreto N° 916/99.

5. Asistir al Director Ejecutivo de la Agencia en materia de relaciones con organismos internacionales con competencia específica en acciones de protección civil que tiendan a prevenir, evitar, disminuir o mitigar los efectos de los desastres socio-naturales.
6. Proponer la comunicación institucional de la Agencia, fortaleciendo los vínculos institucionales del Sistema Nacional de Gestión Riesgos, con las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, municipios y organizaciones civiles.
7. Proponer cursos de acción específicos en materia de relaciones y cooperación con los organismos nacionales, provinciales, municipales, internacionales y organizaciones de la sociedad civil con competencia en materia de gestión del riesgo y protección civil.
8. Colaborar en la implementación y desarrollo de acciones tendientes a la optimización de las acciones del voluntariado en gestión y reducción del riesgo.

AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la implementación de las acciones tendientes a dar respuesta inmediata a situaciones extraordinarias o de emergencia que se produzcan en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ACCIONES:

1. Diseñar y ejecutar los planes y actividades de preparación y atención de emergencias y catástrofes a fin de articular el desarrollo con los organismos de Protección o Defensa Civil, tanto provinciales como de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales.

2. Coordinar, regular y ejecutar las actividades de la red radioeléctrica del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil para monitoreo de las emergencias.
3. Coordinar la organización y operación de las comunicaciones con las dependencias gubernamentales, Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, y Fuerzas Operativas de la Gestión del Riesgo y la Protección Civil en caso de emergencias y catástrofes, así como con la DIRECCIÓN NACIONAL DE ENLACE CON LA AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS (AFE) del MINISTERIO DE DEFENSA en relación al despliegue de las Fuerzas Armadas.
4. Asistir al titular del organismo en la organización, sostenimiento y gestión del Sistema Federal de Manejo del Fuego, creado por la Ley N° 26.815, y en la administración del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, desarrollando acciones relativas a operación y logística del citado Servicio, en el ámbito de su competencia.
5. Colaborar con las distintas áreas de los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en las tareas de logística para el combate de incendios.
6. Articular con las Coordinaciones Regionales el despliegue territorial de los recursos humanos, de las brigadas nacionales y de los recursos materiales afectados al combate de incendios en el marco del Sistema Federal de Manejo del Fuego.
7. Coordinar las operaciones para el combate de incendios e integrar los planes, proyectos e iniciativas que se desarrollen.
8. Promover la implementación de protocolos de actuación en el ámbito de su competencia.
9. Asistir al Comando Manejo de Emergencias en la creación y administración de un registro estadístico de bienes y recursos existentes del Servicio Nacional de Manejo del Fuego.

AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el desarrollo de acciones destinadas a la reducción del riesgo de desastres, en su mitigación y en la reconstrucción de las áreas afectadas en el marco de lo dispuesto en las Leyes Nros. 27.287 y 26.815 y sus modificatorias.

ACCIONES:

1. Propiciar y asistir en la implementación de políticas de reducción de riesgos de desastres destinadas a la preparación, mitigación, reducción de riesgos y/o reconstrucción en los eventos de origen socio-natural, en conjunto con otros organismos del ESTADO NACIONAL, planeamiento territorial, recursos hídricos y en otros recursos ambientales y energéticos.
2. Colaborar en el diseño de instrumentos y herramientas para la elaboración de los planes jurisdiccionales de manejo del fuego, en el ámbito de su competencia.
3. Planificar y coordinar programas y acciones, en el ámbito de su competencia, con las Fuerzas Policiales y de Seguridad y con las Fuerzas Armadas a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ENLACE CON LA AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS (AFE) del MINISTERIO DE DEFENSA.
4. Asesorar acerca de las capacidades necesarias respecto de las operaciones de protección civil en las que deban intervenir las Fuerzas Policiales y de Seguridad en el marco del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), y de las Fuerzas Armadas a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ENLACE CON LA AGENCIA FEDERAL DE EMERGENCIAS (AFE) del MINISTERIO DE DEFENSA.
5. Elaborar y coordinar la implementación de los protocolos y planes de actuación para el manejo de emergencias o desastres en el ámbito de la Agencia.
6. Elaborar e implementar, en coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL y del MINISTERIO DE DEFENSA, el Plan Anual de Capacitación y Adiestramiento en materia de emergencias, desastres y manejo del fuego.

7. Asistir al Director Ejecutivo en la coordinación de la Red de Organismos científico-técnicos para la Gestión Integral del Riesgo (RED GIRCyT), creada por la Ley N° 27.287.
8. Diseñar y proponer el Plan Nacional de Manejo del Fuego y Plan Operativo Anual de Gestión del Riesgo (POAGIR).
9. Asistir técnicamente, a solicitud de las jurisdicciones locales competentes, en la elaboración de sus planes de manejo del fuego en el ámbito de su competencia.
10. Planificar, en el marco de su competencia, acciones de formación y elaboración de contenidos y certificar las capacitaciones brindadas por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego para la acreditación de competencias en materia de combate contra el fuego.
11. Generar una matriz de riesgo de los incendios de interfase.
12. Participar en la coordinación de las acciones tendientes a detectar riesgos de desastres, situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA. mediante el empleo de los recursos financieros, materiales y humanos de jurisdicción nacional.
13. Participar, coordinar y brindar asistencia en las políticas de mitigación y recuperación de las consecuencias que producen las situaciones de emergencia y catástrofe y en la implementación de acciones preventivas y de estímulo que hagan al desarrollo de las infraestructuras provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y regionales en coordinación con los organismos competentes.
14. Intervenir en la formulación de los planes de mitigación a desarrollar por los organismos de protección civil de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
15. Coordinar la gestión de las acciones institucionales en materia de voluntariado en gestión y reducción de riesgos, proponiendo modificaciones que optimicen su funcionamiento y la gestión de iniciativas que promuevan la articulación de la acción pública y privada para la prevención, disminución y mitigación de desastres socio- naturales.

16. Asistir al Director Ejecutivo en la supervisión de las acciones desarrolladas por el Servicio Nacional de Alerta y Monitoreo de Emergencias del Estado Nacional (SINAME).
17. Asistir en el análisis y evaluación de la información producida por organismos competentes y universidades nacionales, procediendo a su interpretación y empleo en materia de abordaje integral de emergencias y desastres.
18. Colaborar en la adopción de estrategias en materia de asistencia ante situaciones de emergencia y/o desastres para reducir los efectos negativos sobre la población afectada, así como también en lo relativo a los planes de acción de acción rápida, de atención en la post-emergencia.
19. Coordinar y participar en la prestación de apoyo en operativos de evacuación, derivación y recepción de víctimas individuales o en masa, en situaciones de emergencias y desastres de cualquier origen en el marco de la Ley N° 27.287.
20. Coordinar y articular con la Dirección de Logística el almacenamiento y mantenimiento de stock de los materiales necesarios para atender en forma inmediata la demanda de asistencia social generada por la emergencia y/o desastres de origen natural o antrópico, en todas las etapas de la gestión integral del riesgo de desastres en el marco de la Ley N° 27.287.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Planilla anexa al Art. 16 - Anexo II - EX-2025-30593141- -APN-UGA#MSG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.